IMRD IPMC 002 2023

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA

IMRD IPMC 002 2023

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA – NIT. 800201907-1 está interesado en suscribir el contrato con el objeto: **"SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, A TODO COSTO".**

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
48	10	17	00	Distribuidores automáticos de comida y bebida

1. ALCANCE DEL OBJETO:

El IMRD DE CHIA ha establecido como alcance para este proceso de selección; cada una de las actividades que el contratista debe garantizarse la instalación y mantenimiento de los quince (15) equipos de purificación y dispensadores de agua en las Unidades Deportivas administradas por el IMRD de Chía. Cumpliendo con lo establecidos en las normas de bioseguridad y autocuidado que se deben tener para realizar cada una de las actividades siguiendo los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional la Administración Municipal y el IMRD de Chía.

El contratista y/o proveedor, deberá atender las especificaciones técnicas del IMRD DE CHIA, en cada uno de los ítems solicitados, tanto en las calidades, medidas y dimensiones; además prestar el servicio del mobiliario que se requiera para el desarrollo de los eventos e incentivos a entregar.

El proveedor debe garantizar la organización del evento con todas las actividades programadas para el día.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá tener en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el **Formulario No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, para los siguientes Ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	Purificador y dispensador de agua fría y caliente de piso.	• Sistema de purificación de al menos 4 etapas con carbón activado, ultrafiltración y lampara UV. • Color blanco • Dimensiones mínimas: Alto: 110cm, Ancho: 30cm, Profundo 36.5 cm. • Capacidad tanques mínima: Fría 3.8L, Caliente 2L • Temperatura Fría 4°C a 12°C, Caliente 75°C a 85°C • Botón de seguridad para agua caliente.	**12 Unidades**

IMRD IPMC 002 2023

2	Purificador y dispensador de agua fría y caliente de mesa.	• Sistema de purificación de al menos 4 etapas con carbón activado, ultrafiltración y lampara UV. • Color blanco • Dimensiones mínimas: Alto: 52cm, Ancho: 30cm, Profundo 36.5 cm. • Capacidad tanques mínima: Fría 3.8L, Caliente 1,5 L • Temperatura Fría 4°C a 12°C, Caliente 75°C a 85°C • Botón de seguridad para agua caliente.	**3 Unidades**

Además de las relacionadas anteriormente, el proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos del servicio:

- Los materiales y filtros que emplean los equipos dispensadores de agua deben ser certificados por la NSF asegurando su completa calidad y protección al consumidor, se deben presentar certificaciones.
- Los mantenimientos preventivos deben llevarse a cabo por lo menos 3 veces en el año y estos deben incluir el cambio de los filtros internos en cada visita.
- El proponente debe certificar la disposición adecuada y reciclaje de los residuos generados en el mantenimiento de los equipos, deben presentarse certificaciones con fecha no anterior a 3 meses

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para esta contratación es hasta de la suma de VEINTI SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS **($ 27´214.814)** MONEDA CORRIENTE y demás emolumentos a que haya lugar.

Este valor incluye el valor del servicio y todos los impuestos, gastos y deducciones a cargo del contratista., incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, el valor de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

Las variables utilizadas para establecer el valor estimado del contrato fueron los precios de mercado, en razón a que consultada la página del SECOP II para contrataciones similares, se encontraron procesos cuyos diseños y características técnicas son similares a las requeridas por EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, a través de esta contratación.

Por lo anterior, se toma como referentes los procesos encontrados en el SECOP para establecer un valor aproximado. Por consiguiente, se solicitaron cotizaciones a varias compañías con base en el numeral 2 "Estudio de Mercado" integrado en el estudio previo.

De esta manera se procedió a realizar las distintas invitaciones a cotizar para establecer el precio promedio del mercado, con las cotizaciones recibidas se ajustó el PO.

Para efectos de presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA** los proponentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional o territorial, especialmente las siguientes; información que fue suministrada a las compañías que participaron en el estudio de mercado:

Este valor incluye el valor del servicio, incluido el valor de todos los impuestos, gastos, deducciones a cargo del contratista, incluido IVA, tasas y contribuciones de carácter nacionales, departamentales, y todas las sumas por

éstos conceptos que existen al momento de la apertura de la presente Invitación, de igual manera los mismos rubros una vez se generen las facturas, pagos de cuentas y los inherentes a la ejecución propia del contrato; habiéndose avisado, que el pago efectivo de sus facturas se tendrá un término que oscila entre los 15 a 30 días contados a partir de la presentación de la misma.

Que el **IMRD DE CHIA** para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo contrato expidió el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No. CDP	**2023000020**	Fecha	**26/01/2023**	Valor	**$ 27´214.814**
Rubro	**2.3.2.02.01.003**	Nombre	**Otros Bienes Transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**		
Fuente	**1101**	Nombre	**Libre Asignación**		

ESTAMPILLAS O GRAVÁMENES DE LA ENTIDAD

Los siguientes son gravámenes a descontar por parte de la entidad sobre el valor del contrato:

Item	Descripción	Porcentaje (%)
1	Pro cultura	2%
2	Gerontológico	3%
3	Pro deporte	2,5 %

4. **FORMA DE PAGO**

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD DE CHÍA- cancelará el monto del contrato de acuerdo del plazo de ejecución, así:

Mediante Once (11) pagos parciales por valor de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro Pesos **($ 2.474.074)** Moneda Corriente, previa entrega de:

- ✓ Presentación de la factura y/o cuenta de cobro, e informe mensual que acredite el cumplimiento del objeto contractual,
- ✓ Certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato,
- ✓ Soporte que acredite el pago relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Certificación de entrada a almacén (Si es necesario)

El sistema de pago utilizado por el IMRD DE CHÍA, es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores". Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente.

IMRD IPMC 002 2023

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Los participantes dentro del proceso deberán tener en cuenta las retenciones de carácter Nacional, departamental y municipal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la presente contratación será hasta **Treinta y Uno (31) de diciembre de 2023** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para su liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución son los escenarios deportivos y la sede administrativa a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía- Cundinamarca, donde se establezca su instalación por parte del director general o supervisor del contrato.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACION INVITACIÓN PUBLICA, ESTUDIOS PREVIOS	**06 de febrero de 2023**		SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y A LA INVITACIÓN PUBLICA	**06 de febrero de 2023**	HASTA LAS 4:00 P.M.	SECOP II
SOLICITUD PARA LIMITACIÓN A MIPYME	**07 de febrero de 2023**	HASTA LAS 4:00 P.M.	SECOP II
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYME	**07 de febrero de 2023**	HASTA LAS 5:00 P.M.	SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	**08 de febrero de 2023**	HASTA LAS 12:00 P.M.	SECOP II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	**08 de febrero de 2023**	HASTA LAS 1:00 P.M.	
PLAZO MÁXIMO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.	**09 de febrero de 2023**	HASTA LAS 10:59 A.M.	SECOP II
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	**09 de febrero de 2023**	HASTA LAS 11:00 A.M.	SECOP II
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA DE MENOR VALOR	**10 de febrero de 2023**	HASTA LAS 3:00 P.M.	Av. Pradilla No. 6-84 Sede Administrativa Coliseo de la Luna. Chía, Cundinamarca
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**10 de febrero de 2023**	HASTA LAS 4:00 P.M.	SECOP II

TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	**13 de febrero de 2023**	HASTA LAS 4:00 P.M.	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	**14 de febrero de 2023**	HASTA LAS 11:00 A.M.	SECOP II
COMUNICACIONES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**14 de febrero de 2023**		SECOP II
APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y REGISTRO DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA		SECOP II

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación deberán ser enviadas por escrito al **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, mediante la plataforma SECOP II.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA NO SE RESPONSABILIZA POR CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS A OTRAS DIRECCIONES O POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DEPENDENCIAS DIFERENTE A LA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

8. SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES

De conformidad con el **ARTÍCULO 5 del** Decreto 1860 de 2021 establece: ***Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en*

donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

9. AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA COMVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma de la presente invitación publica se establece el plazo para la solicitar manifestación de limitación a Mipyme y la fecha de publicación del aviso en el Secop II señalando si el proceso se limita o no a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado, de conformidad con el literal III, del numeral 4 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1680 de 2021.

10. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

SECOP II (Colombia Compra Eficiente)

La oferta deberá ser presentada por cada uno de los posibles oferentes en la plataforma SECOP II y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la contratación por Colombia Compra Eficiente.

11. CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

Una vez se encuentre vencido el término para la radicación de las propuestas, la entidad procederá a realizar el cierre del proceso conforme a los parámetros establecidos en la página del SECOP II.

12. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y ENTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS:

a. Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación, las cuales solo pueden ser expedidas los días hábiles entre las 7.00 AM y las 7:00 PM, de conformidad a los señalado en el actual cronograma.
b. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página SECOP II, por lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página.
c. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del cronograma, la adenda incluirá el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique.

13. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta es de **NOVENTA (90) DIAS** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

14. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán presentar su respectiva **OFERTA** por medio de la plataforma Secop II, de acuerdo a los siguientes requisitos mínimos exigidos por la entidad y cargarlos en la plataforma de Secop II en el link del proceso de invitación publica:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes con su propuesta según su naturaleza jurídica:

a) Carta de presentación de la oferta, firmada en original (Formulario No. 1). Requisito que se cumple con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, por la persona legalmente facultada. Firmada en original. Firma válida por el proponente: Persona natural proponente, Formulario No. 1 Representante legal para personas jurídicas, representante designado en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.
Se debe diligenciar, completamente, el Formulario No. 1 contenido en el presente documento.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica.
c) Documento de consorcio o Unión Temporal – Formulario 5 o 6.
d) Certificado de existencia y representación legal (si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de comercio).

Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario en el que conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro

del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, así como actividad económica estrechamente relacionada al objeto contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (art. 6 ley 80/93).

e) Certificado de registro mercantil (en el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). En todo caso el objeto social y las actividades económicas del contratista deberán estar estrechamente relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto contractual.

f) Registro Único Tributario, el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, documento que deberá estar vigente, en firme Y actualizado.

g) Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

✓ Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante las planillasde pago al sistema de seguridad social integral, por medio de la cual se constate que se encuentra al día con dichos aportes. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES. Conforme lo regulado por el artículo 282 de la Ley 10 de 1993 Las personas naturales que contraten con el Estado en la modalidad de prestación de servicios y el plazo de ejecución del contrato sea igual o superior a tres (03) meses, deberán acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en dicha Ley. En las planillas de pago se constatará que el APORTANTE sea la persona natural o jurídica proponente.No se aceptará planillas cuyo APORTANTE sea una persona (natural o jurídica) diferente al proponente.

✓ Si el proponente es una **persona jurídica**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores. (Formulario No. 7)

✓ Cuando el proponente sea un **Consorcio** o una **Unión Temporal,** cada una de las personas naturaleso jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno delos miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuestasea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

h) Certificado de antecedentes de policía vigente expedido por la Policía nacional (Persona natural) será verificado por la entidad.

i) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General del Nación.

k) Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

l) El IMRD verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

m) Documento de transparencia debidamente diligenciado.

n) Certificación de cuenta bancaria: No mayor a treinta (30) días contadosa partir de la presentación de la oferta, donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor del presente contrato.

o) Libreta Militar: El proponente debe acreditar la definición de su situación militar en los términos señalados en la Ley 1861 de 2017 *"Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización"*

p) Cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo:

• **Persona Natural:** Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá integrar certificación firmada por la persona natural y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula, copia de la licencia en SST y curso de 50 horas en SST vigente del responsable, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.

• **Persona Jurídica:** Debe allegar certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula, copia de la licencia en SST y curso de 50 horas en SST vigente del responsable, además deberá allegar Certificado o documento de autoevaluación de ARL indicando el resultado y porcentaje mínimo del 90% de nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

15.2. CAPACIDAD TÉCNICA

15.2.1. Experiencia Mínima

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de:

- Dos (2) certificaciones de Dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto se servicio logístico de organización y ejecución de programas y actividades de bienestar y cuya sumatoria sea igual o superior a Diez (10) veces el presupuesto oficial.

Es de aclarar que **NO SE ACEPTARÁN** certificaciones de contratos en ejecución.

Si el proponente no posee la Certificación, podrá acreditar su experiencia allegando fotocopia de (los) contratos y de las actas de liquidación de estos y/o facturas si los contratos celebrados se adelantaron con personas del orden privado.

Las certificaciones requeridas deben contener la siguiente información (Formulario No. 4)

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Por lo menos una de las certificaciones deberá indicar los servicios de salón de conferencias, actividades recreativas, suministro de desayunos, almuerzos refrigerios y actividades recreativas.
- Descripción de los bienes instalados.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).

- Firma de quien expide la certificación.
- Valor del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento.

NOTA: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Cuando se acredite experiencia con contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia, aquella donde se demuestre el grado de participación (porcentaje) del proponente y que las actividades desarrolladas correspondan a los objetos descritos para cada uno de los ítems o estén relacionadas con los mismos.

EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA** no aceptará certificaciones de contrato expedidas por alguno de los socios del proponente.

La totalidad de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios, deben contemplar dentro de su objeto social la posibilidad de cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

Si **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA** considera necesario, verificará la información contenida en documentos presentados, solicitando al proponente fotocopia de los contratos certificados.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.

El proponente debe diligenciar el formulario correspondiente en el cual deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones.

EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA** de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, uno de sus integrantes puede acreditar por lo menos la ejecución de un (1) contrato que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de no allegar las certificaciones en la forma indicada en este numeral, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA procederá a realizar el respectivo requerimiento, para lo cual, si no son allegadas dentro del plazo establecido, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL.

Si se relaciona más de una (1) certificación para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta la de mayor valor relacionado en el Formulario correspondiente.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los

mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

15.2.2. Especificaciones Técnicas – Formulario No. 3

Los oferentes, **deberán diligenciar el documento contentivo en el formulario No. 3 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en donde aceptar cada una de las características y condiciones técnicas mínimas establecidas en este documento. Así mismo debe aportar la ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados, con la única finalidad que la Entidad pueda verificar lo ofertado por el proponente.

15.2.3. EQUIPO DE TRABAJ0

Personal Técnico Mínimo Requerido

- **Residente Obra.**

Ingeniero civil, certificar experiencia general no menor a 5 años, a partir de la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de cierre de la presente convocatoria. En experiencia específica que se haya desempeñado como residente de obra mínimo en un (1) contrato de obra civil. Disponibilidad 100 %..

- **Maestro de Obra (1)**

Un maestro de obra, certificado por el COPNIA, con diploma del SENA, o técnico constructor residente del municipio, certificar experiencia general no menor a 5 años, a partir de la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de cierre de la presente convocatoria. En experiencia específica que se haya desempeñado como maestro de obra o contratista mínimo en un (1) contrato de obra civil. Disponibilidad 100%.

- **Ayudante de Obra. (1)**

Ayudante de obra residente en el municipio. En experiencia específica que se haya desempeñado como ayudante mínimo en un (1) contrato de obra civil. Disponibilidad 100%.

Documentos para acreditar la experiencia del personal.

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Diploma de pregrado o técnico según el caso.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional.
- Certificado de matrícula profesional vigente, no mayor a 30 días calendario

15.3. CAPACIDAD FINANCIERA

- Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar el formato No. 8 en las condiciones señaladas por la entidad y lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II.
- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por la ley, los cuales que estarán a su cargo, así como los gastosdirectos e indirectos que ocasione la ejecución
- del objeto contractual.
- El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será

rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada.

- El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. Elporcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.
- Se sugiere a los oferentes al momento de presentar sus propuestas no usar redondeo o aproximación de cifras decimales, ya que esto afecta al momento de realizar la facturación. Esnecesario que se presente una oferta lo más parecido posible a como expide la factura electrónica.

15.4. FACTORES PARA TENER EN CUENTA:

Para efectos de presentar la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales que se generen por la ejecución de la presente contratación.

NOTA: Adicionalmente, se indicó que debía tener en cuenta: todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías e impuestos del orden nacional y departamental, así como el tiempo estimado para el pago efectivo de sus facturas que oscila entre los 30 o 45 días contados a partir de la presentación de esta.

Nota: El valor de la propuesta NO deberá incluir centavos.

16. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La entidad escogerá la oferta que contenga el **MENOR PRECIO** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfagan las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, según el orden de entrega de estas, conforme a lo establecido lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento, que la administración observe, que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos en la invitación pública.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario. De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declara desierto el proceso.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en SECOP II, el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

16.1. OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, que trata de la Oferta con valor artificialmente bajo.

Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo de acuerdo con la información obtenida con base en el estudio del sector y del mercado, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el

valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA** en materia de SUBSANABILIDAD de documentos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 y en La ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

18. ADJUDICACIÓN

Nota: El Instituto se reserva el derecho de adjudicar el contrato al proponente favorecido hasta por la totalidad del presupuesto oficial, con el objeto de obtener mayor número de exámenes médicos o servicios adicionales relacionados con el objeto contractual.

19. SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA**, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causarán sanciones pecuniarias así:

PENAL PECUNIARIA: si el contratista incumpliere el contrato, **EL IMRD DE CHIA** queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

20. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

21. SUPERVISIÓN

Dentro de los parámetros establecidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, será ejercida por el **DIRECTOR GENERAL**, de **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA**, o quien haga sus veces, o a quien designe por escrito mediante oficio motivado y comunicado a la persona designada, quien ejercerá las funciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 215 de 2013.

22. OBLIGACIONES

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el contratista, se obliga con **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA**:

22.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones generales del Contratista:

1. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
2. Hacer seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
1. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
4. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el Instituto.
5. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás de condiciones que hacen parte integral del Contrato.
8. Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
11. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007.
12. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del Instituto.

22.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATITA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos, condiciones y demás requisitos previstos en la propuesta, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
b. Entregar en arrendamiento quince (15) máquinas purificadoras y dispensadores de agua para las Unidades Deportivas del IMRD de Chía.
c. Realizar la mano de obra y materiales para la adecuación de las redes internas de energía eléctrica para la instalación de los equipos purificadores en quince (15) Unidades Deportivas.
d. Realizar la Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos purificadores, a todo costo.
e. Efectuar el cambio de filtros de las máquinas purificadoras y dispensadoras de agua, cuando cumpla su ciclo de uso o cuando no funcione por daño o defectos.
f. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, a todo costo.
g. Entregar un informe mensual del mantenimiento realizado a las máquinas purificadoras al supervisor del contrato.
h. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesaria. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista
i. Asumir responsabilidad frente a terceros en virtud de daños que puedan ser causados por su culpa y/o del personal a su cargo.
j. Atender todas las observaciones realizadas por los supervisores del contrato

k. Los bienes entregados tendrán una garantía durante la vigencia del contrato por defectos de fabricación o funcionamiento del equipo.
l. Desarrollar el contrato tanto en calidad como en cantidad en tiempo con todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto.
m. Asumir los costos de transporte, traslado de personal, viáticos, transporte de materiales y bienes a entregar o cualquier gasto en que se incurra para la ejecución del contrato.
n. Atender todas las solicitudes que haga los supervisores, quien informa del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en la instalación de puestos de trabajo, mobiliario o equipos.
o. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
p. Planillas de pago de seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP).
q. Cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
r. Cumplir con el protocolo de prevención y control para reducir la exposición y contagio causada por el coronavirus covid-19 en actividades de obra civil, interventoría, adecuación y actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
s. El contratista se obliga a prestar los servicios conforme a las obligaciones aquí pactadas y de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta allegada por el contratista.
t. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

22.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD:

1) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
2) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4) Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollara la labor encomendada.
5) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación ya sean de forma virtual o presencial cumpliendo con los debidos protocolos de bioseguridad.
6) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
7) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
9) Las demás establecidas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

23. GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuanta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los elementos a adquirir y correcto funcionamiento de estos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

23.1. Garantía para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá al **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

24. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO

24.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

a. Cuando no se presente la propuesta económica o no se presente la indicada en la invitación pública.
b. Cuando la propuesta económica no se encuentre suscrita por el proponente o por el RL si es persona jurídica.
c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
e. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
f. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y liquidación de sociedades.
g. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
h. Cuando el objeto social principal del oferente o de cada uno de los miembros de la unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto de la contratación.
i. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
j. Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
k. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
l. Cuando exista error aritmético del 1% en la propuesta económica.
m. Cuando exista error en la ficha técnica, respecto a especificación, cantidad o cualquiera que infiera a la Entidad que se está ofertando algo diferente a lo requerido.

24.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.
b. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
c. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

d. Cuando una o más propuesta hubiesen sido abiertas con anterioridad al cierre.

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
DIRECTOR GENERAL
Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía

Elaboró: Beimar Otalora Arévalo
Apoyo Oficina Jurídica y Contratación